

Auto:
Trámite: C.E.C.M.R
Radicado: 2007-00089-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Primero 1 de marzo de los dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese al expediente memorial suscrito por la señora STELLA PATRICIA HERRÁN BARBOSA, se le informa a la interesada que por ahora no es procedente la solicitud hecha, toda vez que el embargo por cuota alimentaria decretado en contra del señor FERNANDO NOVOA VILLANUEVA es en favor de la hija KATERIN DANIELA NOVOA HERRAN, quien en la actualidad es mayor de edad según se observa en el Registro Civil de Nacimiento Nro. 22107673, en consecuencia, no puede ser representada por su madre.

NOTIFÍQUESE



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z A .**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 02-03-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA